Tarazá, octubre de 2026.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ORIENTADAS A LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

1. MARCO LEGAL.

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TARAZA ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ORIENTADAS A LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA."**

Así mismo, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Es deber del alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas y, al contrario. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado".

El Municipio de Tarazá, a través de la Secretaría de Salud, desarrolla de manera permanente programas, estrategias y acciones dirigidas a la atención integral de la población adulta mayor, especialmente de aquellas personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, abandono, movilidad reducida o con limitaciones para acceder de forma autónoma a los servicios de salud, protección y atención social. Estas acciones buscan garantizar el bienestar, la dignidad y la calidad de vida de los adultos mayores, tanto en la zona urbana como en los corregimientos y áreas rurales del municipio.

En procura de lo mencionado, resulta indispensable contar con apoyo operativo que permita asegurar el desplazamiento oportuno y seguro del equipo interdisciplinario encargado de la atención, así como el transporte de insumos, ayudas logísticas y materiales necesarios para el desarrollo de jornadas comunitarias, encuentros, visitas domiciliarias y demás actividades programadas. La dispersión geográfica del municipio, sumada a las condiciones de vulnerabilidad de gran parte de la población adulta mayor, hace que el componente de movilidad sea un factor crítico para el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

Adicionalmente, la atención a personas adultas mayores requiere la activación oportuna de rutas de salud, protección y atención social, lo cual implica el traslado del personal técnico y profesional, e incluso de los propios beneficiarios, hacia centros de salud, puntos de atención, espacios comunitarios o lugares cercanos a sus residencias. En casos específicos, como adultos mayores con movilidad reducida, oxígeno-dependientes o beneficiarios del Programa Colombia Mayor que residen en zonas dispersas, el acompañamiento y transporte adecuado se convierte en una condición indispensable para garantizar el acceso a derechos básicos y a los beneficios sociales a los que tienen derecho.

La Secretaría de Salud no cuenta con personal suficiente ni con disponibilidad de conductores adscritos para atender de manera continua estas necesidades operativas, lo que hace necesario contratar servicios de apoyo a la gestión administrativa orientados a la conducción de automotores asignados a la Secretaría de Salud. Dicho apoyo permitirá fortalecer la capacidad operativa del programa, asegurar la cobertura territorial de las actividades, minimizar riesgos para la integridad de los adultos mayores y garantizar que las acciones institucionales se desarrollen de manera eficiente, segura y conforme a la programación establecida.

Es por esto que, para el correcto funcionamiento de la Secretaría de Salud y Protección social y del cumplimiento de los fines de la entidad, se requiere la contratación del **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ORIENTADAS A LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.**

3. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

PLAN DE DESARROLLO	**CON EL CORAZÓN POR TARAZÁ**
EJE ESTRATÉGICO:	1. TARAZA CON TEJIDO SOCIAL
SECTOR:	41. INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA:	4104. ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO:	4104009. CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE DÍA PARA EL ADULTO MAYOR ADECUADOS

4. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

El Municipio, contratará los servicios de apoyo a la gestión **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ORIENTADAS A LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.** Por parte de una persona natural o jurídica idónea, con las condiciones y características técnicas que se requiere para cumplir con la finalidad del objeto a contratar. Actualmente el Municipio, no cuenta con persona natural o jurídica que preste el servicio en el alcance del mencionado objeto de acuerdo a la normatividad vigente; de conformidad con verificación realizada por el secretario de gobierno y recursos humanos en la planta de personal del Municipio de Tarazá.

5. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

5.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ORIENTADAS A LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

5.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Fortalecer el desempeño de la Secretaría de Salud y Protección Social a través de la realización de actividades operativas de conducción dirigidas a la protección y cuidado de los adultos mayores del municipio.

5.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de transporte de manera oportuna, segura y eficiente para el desarrollo de las actividades del programa de Adulto Mayor, de acuerdo con la programación definida por la entidad contratante.
2. Transportar a las coordinadoras, profesionales y demás personal autorizado a los corregimientos, veredas y zonas rurales y urbanas del municipio, para la ejecución de actividades comunitarias, jornadas, encuentros y demás acciones propias del programa.
3. Apoyar el transporte de insumos y materiales, incluyendo refrigerios, ayudas logísticas, documentos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas con el adulto mayor.
4. Acompañar y facilitar las visitas domiciliarias, realizando el traslado de la gerontóloga y/o del equipo interdisciplinario a los domicilios de las personas adultas mayores cuando así se requiera.
5. Brindar apoyo en la activación de rutas (salud, protección, atención social otras), garantizando el traslado del personal encargado y/o de la persona adulta mayor, cuando sea necesario y autorizado por la entidad.
6. Transportar personas adultas mayores, previa autorización, desde su lugar de residencia hasta un sitio cercano como centros de salud, puntos de atención o espacios comunitarios, asegurando un trato respetuoso, digno y oportuno.
7. Realizar el traslado y acompañamiento de adultos mayores en condición de vulnerabilidad, con movilidad reducida o residentes en zona dispersa, beneficiarios del Programa Colombia Mayor, para el cobro del subsidio.
8. Brindar apoyo en el traslado de adultos mayores oxigeno-dependientes en condición de vulnerabilidad, que carezcan de medios de transporte, asegurando la movilización segura del suministro terapéutico de oxígeno.
9. Reportar oportunamente a la coordinación del programa cualquier incidente, situación de riesgo, emergencia médica o comportamiento que afecte la integridad de los beneficiarios.
10. Promover, participar y divulgar las actividades realizadas por la administración municipal.
11. Participar en la divulgación vía medios tecnológicos de las actividades realizadas por la administración municipal.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
2) Presentar los informes y evidencias requeridas con ocasión a la ejecución del contrato.
3) Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para cada pago.
4) Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos.
5) Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.

6) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato
7) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad.
8) Solicitar al municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazada para el cumplimiento del objeto contractual

Parágrafo Primero: Con sustento en el parágrafo 1° del artículo 2.2.4.18.7. del Decreto 514 de 2024, las partes contractuales acordamos que el contratista seguirá siendo el responsable del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo Segundo: En caso de mora en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, situación que se acreditará con la respectiva Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) dará lugar de manera inmediata a la suspensión de la ejecución del contrato, sin que el plazo en mora sea ampliado luego de la terminación inicial establecida en el contrato.

ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Realizar la supervisión del contrato.

5.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para la presente contratación no se exigen permisos.

5.5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado con el Clasificador de Bienes y Servicios Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
80111620	Servicios temporales de recursos humanos	1

5.6. PARTES.

Municipio de Tarazá - Contratista a seleccionar.

5.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de ejecución del servicio a contractual será en el Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia.

5.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos (02) meses y cuatro (04) días a partir del acta de inicio.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios define en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y consiste en *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Según lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal h concordante con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

La actividad económica de la persona natural o jurídica será verificada con la información que conste en el RUT y el objeto social para la persona jurídica como conste en el certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces.

El representante legal deberá estar debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, mediante el presente documento el Municipio de Tarazá pretende evidenciar el análisis del objeto contractual, anteponiendo que "en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. Para lo cual se requiere hacer una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?

Se requiere de una persona natural para la ejecución contractual toda vez que el Municipio de Tarazá no posee personal idónea, con las condiciones y características técnicas que se requiere para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ORIENTADAS A LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Formación académica.
Bachiller académico. El proveedor deberá acreditar licencia de conducción vigente de categoría B1 que lo habilite para la conducción de automóviles, camionetas y camperos.

Experiencia requerida.
Ninguna.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales y/de apoyo a la gestión requeridos?

El Municipio de Tarazá si ha contratado la prestación del servicio, con objeto similar para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ORIENTADAS A LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS-188-2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ORIENTADAS A LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($19.893.398).
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS-103-2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ORIENTADAS A LA CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS ($22.309.025)
PLAZO	CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($7.680.000).**

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado para todo el monto, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta todos los tributos, impuestos y deducciones a que está sujeto el contratista.

8.2. FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El pago se realizará de la siguiente forma: El contratante pagará al contratista la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.600.000)** por cada periodo mensual, cada uno con corte al 30 de cada mes o su equivalente por fracción de mes ejecutado, previa presentación de los informes, documentos correspondientes y aprobación por parte del supervisor.

- Cuenta de cobro y/o factura
- Informe mensual de actividades con sus respectivos anexos.
- Informe de supervisión
- Constancias de pago de la seguridad social integral
- Aval de pago

8.3. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

Código del BPIM	CDP No.	Fecha de expedición CDP	Rubro presupuestal	Fuente de financiación	Valor
202500000042951	00756 de 2026	22/07/2026	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS	$157.600.000

8.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad de esta contratación está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, según verificación realizada por la auxiliar administrativa con funciones de Almacenista del Municipio de Tarazá.

8.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá el Municipio de Tarazá, a través de la SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL o quien haga sus veces.

9. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 6 del Artículo 3 del Decreto 066 de 2008, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a unos riesgos mínimos que no ocasionan ninguna alteración en el equilibrio económico del contrato.

- **MATRIZ DEL RIESGO**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y r
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes	Demandas en contra de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación efectiva de la afiliación a la ARL	3	1	4	Bajo	Si	Contratista - Entidad	Al inicio del Contrato	Plazo del contrato	Con la Constancia de afiliación ARL
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Pérdida de Recursos	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento al cumplimiento de la Ejecución del Contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista - Entidad	Al inicio del Contrato	Plazo del contrato	Informes de supervisión al contrato
3	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Alteración de Orden Público	Retraso en la Ejecución	3	3	6	Alto	Contratista/Entidad	Informar a la fuerza pública	3	2	5	Medio	Si	Contratista	De manera inmediata a la ocurrencia del hecho	De manera inmediata a la ocurrencia del hecho	Comunicaciones oficiales
4	General	Externo	Planeación	Operacional	No presentación o Presentación tardía de las garantías	Incumplimiento del contrato o Retraso en la ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Notificación de entrega de la minuta del contrato	2	3	5	Medio	No	Contratista - Entidad	A la celebración del contrato	A la fecha de Inicio del Contrato	Notificación vía Email y Telefónica

5	Especifico	Externo	Ejecución	Biológico	Pandemia	Cuando en el proceso de ejecución de las actividades contractuales, el contratista o colaboradores o beneficiarios adquieren el virus.	Posible	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/ CONTRATANTE	Implementación de las medidas de bioseguridad personal, desafección de entregables a los beneficiarios y colaboradores, implementación de estrategias pedagógicas antes de, con difusión de mensajes ilustrativos de las actividades	Raro	Mayor	8	Medio	No	Secretario de Despacho – Contratista	Fecha del Acta de Inicio	Fecha del Acta de terminación	Verificación actividad por actividad de la implementación de los protocolos	Constante
6	Especifico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos de fuerza mayor	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor. -Suspensiones prolongadas en la labor. - Terminación unilateral del contrato.	Probable	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/ CONTRATANTE	El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo	posible	Mayor	8	Medio	No	Secretario de Despacho – Contratista	Fecha en la cual se Materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión	Constante

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Contratista no otorgará a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE garantías según lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos..

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Toda vez que la presente contratación esta desarrolla bajo la modalidad de contratación directa cuya causal es la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no se encuentra cobijada por ningún tratado internacional.

KATERIN YOANA EUSSE TAPIAS
Secretaria de Salud y Protección Social

4. Verificación planta de personal:	Secretaria de gobierno y recursos humanos	
8.4 Verificación plan de adquisiciones:	Auxiliar administrativa con funciones de almacenista	